

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
OBRA: PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE
PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES LICEO
GABRIELA MISTRAL.

DECRETO N° 488 /

TEMUCO, 12 JUL. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1425 de fecha 05 de Mayo de 2016, el cual Aprueba el Contrato con la empresa Constructora O y L Limitada, correspondiente a la obra "Pintura interior reposición de pavimentos y obras menores Liceo Gabriela Mistral".

2.- La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la empresa Constructora O y L, de fecha 29 de Junio de 2016.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 4 de Julio de 2016.

4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "Pintura interior reposición de pavimentos y obras menores Liceo Gabriela Mistral", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Alcalde"



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/BDD
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

1103538



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7428

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 MAYO 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O & L Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de Abril de 2016.
- 2.-La Escritura Pública Rectificatoria Contrato Pintura Interior, Reposición de Pavimentos y Obras Menores, Liceo Gabriela Mistral, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O & L Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de Abril de 2016.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

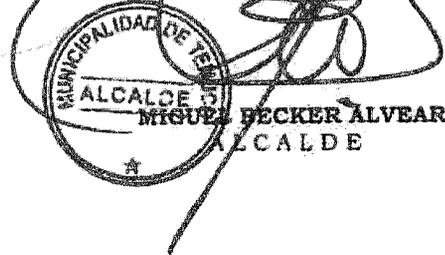
DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Pintura Interior, Reposición de Pavimentos y Obras Menores, Liceo Gabriela Mistral", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O & L Limitada, Rol único tributario N°76.489.399-9, por escritura pública de fecha 04 de abril del año 2016 y Escritura Pública Rectificatoria de fecha 29 de Abril del 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$ 27.365.538 (veintisiete millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MRA/peh



Distribución:

- Dirección A Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



1099560

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	30 JUN 2016
SECCION:	PARA:
1 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

Temuco, 29 de Junio de 2016.

**A : INSPECTOR SR. BASTIÁN D' APPOLLONIO D' APPOLLONIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**DE : SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA.
CONTRATISTA**

MAT. : TÉRMINO DE OBRA Y RECEPCIÓN PROVISORIA.

De nuestra consideración:

Comunicamos a usted que los trabajos de la Obra: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL ID: 1658-1186-R116, se encuentran terminados al día 29 del presente, en fiel cumplimiento de los planos especificaciones y demás exigencias del contrato. Por lo anterior solicitamos a usted de acuerdo con lo establecido la recepción provisoria de las Obras.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

Elizabeth
30/6/16

Fans
Ver Anterior

CLAUDIO ANDRÉS OTTO ACUÑA
P.P. SOCIEDAD CONSTRUCTORA
O&L LIMITADA.

C.c.:
- Archivo

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°181 de fecha 26 de Febrero de 2016, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 04 de Abril de 2016**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Constructora O y L Ltda.**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N°1428 de fecha 05 de Mayo de 2016**, por un monto de **\$27.365.538**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **50 días corridos**.

Mediante carta de fecha **30 de Junio de 2016**, la **Constructora O y L Ltda**, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha **29 de Junio de 2016**, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **90 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



BASTIÁN D'APPOLLONIO D.
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA : PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL

CONTRATISTA : SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA

DECRETO CONTRATO : N° 1428 DE 05 DE MAYO DE 2016

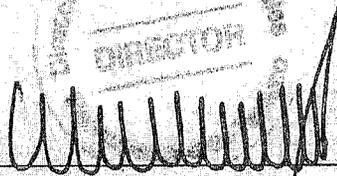
PLAZO SEGÚN CONTRATO : 50 DÍAS CORRIDOS

FECHA INICIO OBRAS : 10 DE MAYO DE 2016

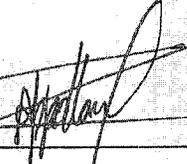
FECHA DE TÉRMINO : 29 DE JUNIO DE 2016

Con fecha 10 de Mayo de 2016, la Dirección de Obras Municipales, hace entrega de terreno a SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA, quien recibe conforme para dar inicio a las obras de "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL".

Lo anterior de acuerdo con el Decreto N° 1428 de fecha 5 de mayo de 2016, el cual aprueba el contrato de ejecución de la Obra "Pintura interior, reposición de pavimentos y obras menores, Liceo Gabriela Mistral" en un plazo de 50 días corridos.


Marcelo Bernier Richter
Arquitecto
Director de Obras Municipales


Sociedad Constructora O y L Limitada
Contratista



Bastián D'Appollonio D'Appollonio
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°873 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15.
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica del Portal MercadoPúblico de fecha 17 de Diciembre de 2015 de la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación, con fecha 17 de Diciembre de 2015 que propone adjudicar la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, al oferente ALFREDO ZÚÑIGA LÓPEZ, RUT
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de Diciembre de 2015 de la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario N°465 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 29 de Diciembre de 2015 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Ordinario N°15 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 29 de Diciembre de 2015 el Concejo Municipal autoriza la rectificación del monto del contrato de la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°22 de fecha 13 de Enero de 2016 que adjudica la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15 al oferente ALFREDO ZÚÑIGA LÓPEZ, RUT 9.236.737-1.
- 9.- El Informe Técnico del Depto. de Educación, con fecha 08 de Febrero de 2016 que propone readjudicar la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA, RUT 76.489.399-1, adjunto al presente decreto.
- 10.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 10 de Febrero de 2016 de la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, adjunto al presente decreto.
- 11.- El Ordinario N°62 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 23 de Febrero de 2016 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el oferente adjudicado, Sr ALFREDO ZÚNIGA LÓPEZ no presenta el Certificado de Inscripción Vigente en la Categoría MOP a 9 OM o superior, exigido en las Bases Administrativas por lo que no cumple y se solicita readjudicar según orden de prelación a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA**.
- 2.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 10 de Febrero 2016.

DECRETO:

- 1.- Readjudíquese la oferta presentada para la Propuesta Pública N°262-2015: "PINTURA INTERIOR, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS MENORES, LICEO GABRIELA MISTRAL". ID: 1658-1186-LE15, según se indica a continuación:

OFERENTE	SOCIEDAD CONSTRUCTORA O Y L LIMITADA
RUT	76.489.399-1
VALOR ADJUDICADO	\$27.365.538 IVA incluido

- 2.- La vigencia del contrato será de 50 días corridos desde la fecha de entrega de terrenos.
- 3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente decreto, serán imputados al ítem Presupuestario 215.22.06.001 "Mantención y reparación de edificaciones", c.c. 21.07.60 del presupuesto de gastos de este municipio para el año 2016.
- 4.- Designese como Inspector Técnico a Sr Bastián D'Appollonio D., Ingeniero Constructor del Departamento de Educación, para el control y recepción de los bienes.
- 5.- En caso de incumplimiento en los servicios, se harán efectivas las multas descritas en el art.31 de las Bases Administrativas.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.
- 7.- La Municipalidad de Temuco, pagará mediante Estados de Mensuales y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra, según lo establecido en el art.29 de las Bases Administrativas.
- 8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declarará que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.
- 9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Servicios y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



IDDOC 1021901